

2

Destruyan las señales, y Cobos que se pusieren o en
las Casas, y Pozos que se abrieren; Y porque puede ser
quedante la Residencia de los dichos D.^o Diego
Sanchez Carratero En cada Pueblo ocurran moti-
bos para votar á su favor su Ayuntamiento, Ma-
do que siempre que los Hamaxeis, se Junten en la
forma antes dicha, sin que con pretexto de faltar á
gun Doto, ó Dotos que de, sin Determinación lo que
hubiere de tratarse, asistiendo vos, estos Ayunta-
mientos desde su principio hasta su fin, sin que ten-
gais, necesidad de salir de ellos, para que por los Ca-
pitulares, porque a todo los habeis de hallar presente
Y para evitar Embaxaros, y Competencias sobre per-
juencia de asientos Declaro que deveis sentaros
entre los dos Alcaldes ó entre el Alcalde que asis-
tiere, y entre el Rexidor ó Persona que supla al
Alcalde En Asientos Igual al dicho Alcalde y esto
mismo se adpracticar En las Ciudades, ó Villas en
que hubiere Corregidor, de modo que en cada Lugar
de ser siempre entre las dos Personas que ocuparen
los dos asientos mas preminientes de su Ayunta-
miento; Y respecto de que ha de andar continua-
mente en el Campo todo lo que se Emplearen En
las Diligencias desta Comisión, permito que las
Cavallerías que llevo azen puedan pasar en qual-
quiera Prados, tierras, ó Dehesas aunque Esten

